



N/REF.: **CIRCULAR 424-017-017**
FECHA 03-04.2017
ASUNTO: CESE CONDICION APADRINADO
DESTINATARIO: **GENERAL (TODOS LOS SOCIOS)**

CESE DE LA CONDICION DE APADRINADO A PETICION.

Los Estatutos de esta Asociación, reflejan la figura de **APADRINADO**, como la persona que por afinidad, confianza y bajo recomendación de un socio de acceso directo, en las cantidades reglamentariamente estipuladas, puede acceder como socio.

Con el paso del tiempo se ha observado que por circunstancias que no se viene a desarrollar en esta Circular, dicha relación se rompe, creando un cisma entre el socio de acceso directo y el apadrinado, que afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la Delegación.

Por ello, y tras ponencia del Delegado del Principat de Andorra, aprobada en Asamblea General 2017, se publica la siguiente circular;

- El socio de acceso directo que hubiese apadrinado a otro socio para su acceso a esta Asociación podrá romper el vínculo mediante escrito motivado.
- Para la continuidad del referido socio apadrinado en la Asociación, deberá ser apadrinado de nuevo por un socio de acceso directo, siempre que se cumplan las proporciones numéricas para las que su



ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

condición de socio están estipuladas en cada Delegación, en caso contrario será dado de baja de forma inmediata, hasta que pueda incorporarse nuevamente cuando se cumplan los requisitos para ello.

- Esta Circular **NO POSEE carácter RETROACTIVO**, por lo que entrara en vigor en las nuevas altas que se produzcan a partir del día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

V°B° Presidente

D. Francisco Guerrero Montero

Secretario

D. Alfonso Márquez Rubio.